



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 29 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2023 12:43:23 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002089-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El informe N° 000132-2023-ODAJUP-P-CSJAN-PJ de fecha 29 de diciembre de 2023; la carta de renuncia de don Demetrio Marcelino Pajuelo Guimaray al cargo de primer accesitario del Juzgado de Paz del Caserío de Yanacoshca, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por ende dirige su política interna, dictando las medidas administrativas que por casos particulares se presentan, por lo mismo tiene las facultades de designar y aceptar la renuncia de los Jueces de Paz que desempeñan funciones en su Distrito Judicial.

Segundo.- Según resolución administrativa N° 001072-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 26 de julio de 2023, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, designó a don Oscar Teodosio Quito Sandoval como juez de paz titular del Caserío de Yanacoshca distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash, a don Demetrio Marcelino Pajuelo Guimaray como primer accesitario, por el periodo de cuatro años.

Tercero.- Que, don Demetrio Marcelino Pajuelo Guimaray presenta su renuncia al cargo de primer accesitario del Juzgado de Paz del Caserío de Yanacoshca, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash; señalando que lo realiza por motivos personales; asimismo, ha cumplido con certificar su firma ante la Secretaría de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia.

Cuarto.- Que, conforme a lo establecido en el numeral 11) del artículo 4° de la Ley N° 29824 - Ley de Justicia de Paz, vigente desde el 03 de abril de 2012: *"El juez de paz tiene derecho a: Renunciar al cargo ante la respectiva Corte Superior de Justicia"*; y el artículo 9° de la norma en comento, precisa que el cargo de Juez de Paz termina por renuncia desde que es aceptada.

Ahora bien, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-JUS de fecha 25 de junio de 2013, establece que, para el reemplazo definitivo se requiere de la emisión de la respectiva resolución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dejando sin efecto la designación del juez reemplazado y designando como nuevo Juez de Paz titular al primer accesitario, y el segundo accesitario ocupará el lugar del primer accesitario.

Quinto.- Asimismo, según el artículo 12 de la norma en comento, la renuncia sólo puede hacerse efectiva a partir de la publicación de la resolución administrativa que disponga el cese por esa causal. El Juez de Paz renunciante dejará el cargo una vez que se





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

apersone su reemplazante; y el numeral 12.2 precisa que: *“No se aceptará la renuncia del Juez de Paz que está siendo sometido a un proceso disciplinario por presunta falta grave o muy grave susceptible de ser sancionada con destitución”*; en este sentido, mediante oficio N° 000711-2023-J-ODANC-PJ-ANCASH-PJ la Jefatura de la ODANC ANCASH, señala que don Edwin Enrique Figueroa Puntillo no registra medida y/o proceso disciplinario en el módulo de sanciones del SISOCMA.

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR a partir de la fecha, la renuncia de don **Demetrio Marcelino Pajuelo Guimaray** al cargo de primer accesitario del Juzgado de Paz del Caserío de Yanacoshca distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash, por motivos personales; decisión que no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos disciplinarios que pudiera tener o por cualquier hecho materia de investigación que se hubiese producido durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo Segundo.- DISPONER que, la autoridad local y/o comunal del caserío de Yanacoshca, distrito y provincia de Huaraz; convoque a una asamblea general para llevar a cabo la elección del primer y segundo accesitario del referido Juzgado de Paz.

Artículo Tercero.- COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – ONAJUP, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, jueces de paz y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/sva

